

24
Julian Avilatorna

G. T. 16. febrero 883



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Muy V. e. Sr.

En la tarde del día dos de los Corrientes, El Ayuntamiento de este Pueblo de San Julian de Vilatorrada habiendo convocado en la Plaza mayor a los vecinos del mismo, mandó, q^e por su fiel y fecho, se lee la nueva Constitución de este Reyno de España, lo q^e se verificó en el modo prevenido en la orden circular, y cuya Constitución ha jurado el mismo Ayuntamiento conforme se previene.

En la fiesta inmediata q^e fue el día nueve siguiente avisado el Pueblo para asistir a la Misa, q^e debía celebrarse, el Cura Parroco leyó tambien al tiempo del ofertorio, la nueva Constitución y acabada la Misa advertido el Pueblo del juram^{to} debía prestar sobre la observancia de aquella; el Regente la vara de Bayle pasó a exigirla en los mismos terminos, q^e va prevenido, y se respondió por el Clero, y Pueblo, q^e lo juraban. Y inmediatamente se cantó el Te Deum en acción de gr^{as}, acompañando a los referidos actos el repique de Campanas.

Todo lo qual se pone en noticia de V. S. y en Cumplim^{to} de q^{to} queda prevenido. Dios pague a V. S. m. a. San Julian de Vilatorrada 17. Agosto de 1812. Pedro Soler Bayle = Joseph Padas Regidor
Juan Ch. Matasó Regidor.



De orden El Ayuntamiento
Antonio Novas Fiel y Fecho